



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Resulta inexplicable la exclusión en el cobro del adicional por zona desfavorable de los trabajadores y las trabajadoras rurales de las Provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, y el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

El concepto de adicional por "zona desfavorable" es un derecho otorgado a los trabajadores y trabajadoras para paliar el costo de vida y las condiciones climáticas, económico-sociales y de desarrollo propios de la zona geográfica, inhóspitas y frías, donde el costo de vida es mucho más elevado que en otras zonas.

La Comisión Nacional de Trabajo Agrario creada por la ley de Régimen de Trabajo Agrario, tiene entre sus funciones la de fijar remuneraciones mínimas, las que no podrán ser inferiores al salario mínimo vital y móvil vigente (art. 32, ley n° 26727). Actualmente, la Comisión fija un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre las remuneraciones mínimas de la categoría laboral que revisten los trabajadores agrarios que desarrollan sus tareas en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, (quedando excluidas las Provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, y el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires).

Desde el Interbloque Unidad Federal para el Desarrollo, que integra el Diputado Nacional rionegrino de Juntos Somos Río Negro, Luis Di Giacomo, se presentó el día 07/07/2020 en la Cámara de Diputados de la Nación, el proyecto ley n° 3359-D-2020 para efectivizar el pago de la Zona Fría a los trabajadores rurales. Este proyecto busca darles a dichos trabajadores rurales de las provincias patagónicas los mismos derechos que ya tienen los otros trabajadores de la región a quienes se les reconoce un plus por zona desfavorable.

Dicho proyecto propone, la incorporación del artículo 32 bis a la ley n° 26727, Remuneraciones en Zonas Desfavorables, estableciendo: un incremento del 50% de zona desfavorable para el Partido de Patagones, Pcia. de Buenos Aires; La Pampa, Río Negro y Neuquén; un 100 % para la Provincia de Chubut; y un 120% para Santa Cruz y Tierra del Fuego, de la remuneración que por todo concepto perciba el trabajador y trabajadora por zona desfavorable. Aplicable tanto sobre salarios aprobados por las Resoluciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, como así también, respecto de las remuneraciones acordadas para cada una de las categorías y especialidades que se contemplan en los distintos Acuerdos Salariales realizados en el marco de la ley n° 14250



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

y n° 23546 de Procedimiento (t.o. Decreto 1135/2004). Este Proyecto de Ley abarca a todos los trabajadores y trabajadoras del sector, incluidos en la ley n° 26727.

La Patagonia Argentina es un territorio de grandes distancias y condiciones inhóspitas, por lo cual resulta imperiosa la necesidad de incluir a la totalidad de los trabajadores y trabajadoras rurales que habitan este territorio, beneficiándolos así con el principio de equidad e igualdad consagrados en nuestra Constitución Nacional.

Es un reclamo que llevan adelante desde hace varios años los trabajadores y trabajadoras rurales de nuestra provincia, de impostergable tratamiento, que implica un resarcimiento histórico a quienes trabajan más expuestos a las inclemencias climáticas, siendo paradójicamente quienes han visto cercenada la posibilidad de percepción de este adicional por "Zona Desfavorable".

Por ello:

Autores: Marcela Alejandra Ávila, José Rivas, Lucas Romeo Pica; Silvia Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la necesidad de apoyar la sanción del proyecto ley n° 3359-D-2020, presentado por el Interbloque Unidad Federal para el Desarrollo, que reivindica y resarce un reclamo histórico de los trabajadores y las trabajadoras rurales de Río Negro tendiente que se le reconozca el derecho a la percepción del adicional de "Zona Desfavorable".

Artículo 2°.- De forma.